

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Cali, 10 de Diciembre de 2.021.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Rad. 76001-31-03-008-2021-00113-00

Con base constancia secretarial, observa el despacho, efectivamente el abogado HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA arribó constancia del envío de las diligencias pertinentes a la dirección electrónica julianohtorres@gmail.com en aras de consolidar la notificación de su renuncia unilateral como procurador judicial del señor JULIANO HUMBERTO TORRES conforme lo exige el Artículo 76 del C.G.P., por lo cual se aceptará la petición elevada.

De otro lado, ha sido allegado por el extremo procesal en mención memorial poder al togado NICOLAS ANDRÉS MARTINEZ NARANJO, el que al reunir los requisitos de Ley, se procederá reconocer su personería conforme los términos del mandato otorgado.

En consecuencia, el despacho,

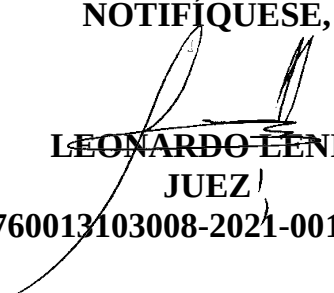
RESUELVE,

PRIMERO: AGREGUESE al plenario la constancia del envío de las diligencias pertinentes para la práctica de la notificación de su renuncia al mandato suscrito con el demandante JULIANO HUMBERTO TORRES, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: ACEPTESE la renuncia del poder como apoderado de la parte demandante al abogado HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA ante el cumplimiento de las exigencias del Artículo 76 del C.G.P.

TERCERO: TENER al profesional del derecho **NICOLAS ANDRÉS MARTINEZ NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.431.536 del C.S.Jud y portador de la T.P. Nro. 105.462 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandante JULIANO HUMBERTO TORRES conforme los términos y voces del escrito poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-00113-00

ag